



Resolución Ejecutiva Regional

N° 204 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 31 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N°031-2023-GRSM/GRPYP, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto; el Decreto Supremo N°044-2023-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°053-2023-GRSM/GR, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas, las que quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado; siendo las citadas entidades priorizadas, de acuerdo al numeral 3.2 del citado artículo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales con mayor presupuesto institucional de apertura 2023 en materia de inversiones;

Que, el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor del Gobierno Regional San Martín, para financiar la vinculación de funcionarios públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales a que hace referencia el numeral 3.1 del referido artículo y, priorizados según el criterio al que hace referencia el numeral 3.2 del mencionado artículo; las que se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, a solicitud de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);





Resolución Ejecutiva Regional

N° 204 -2023-GRSM/GR

Que, en tal sentido, corresponde incorporar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma **S/ 187 600,00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, a favor del Gobierno Regional San Martín, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°044-2023-EF, se encuentran en el Anexo N°01 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales para el financiamiento de inversiones"; dicho importe debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín, para el Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios; rubro 00 Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°044-2023-EF, que autoriza a los titulares de los pliegos habilitados en dicha Transferencia de Partidas a aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS, Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°044-2023-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para el Año Fiscal 2023, por el importe de **S/ 187 600,00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Rubro 00 – Recursos Ordinarios, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, instruya a las Unidades Ejecutoras involucradas en el presente acto resolutivo, a fin de elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria de tipo 1 Transferencia de Partidas, que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 204 -2023-GRSM/GR

Artículo Tercero. - REMISIÓN; copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL